



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.001646

0013

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero de Santo Domingo el 6 de Febrero del 2009, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA. con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 478 de 17 de Abril del 2009 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 346 de 14 de Abril del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$1,828.24 a US\$21,825.00 y reforma de estatutos de AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, con la siguiente modificación: En el artículo quinto referente al capital donde dice "Participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles" dirá "Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Tercero de Santo Domingo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública..

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Abril de 2009.

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO**

SNT/EAdB
EXP. 18948
Tr. 01.1.09.000221

ZON: Para los fines legales consiguientes, **DOY FE:** Que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Segundo de la Resolución Número **09.Q.IJ.001646**, de fecha 21 de abril del 2009, que antecede, esto es, he marginado su contenido en la matriz de la escritura de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el 06 de febrero del año 2009. Santo Domingo, a veintinueve de abril del año dos mil nueve.- Doctor Carlos Enrique Ojeda Jaramillo, Abogado, Notario Tercero Suplente de este cantón, encargado del despacho mediante Acción de personal número 887-DP-DPP, de fecha veintinueve de abril del dos mil nueve, de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.



Dr. Carlos Ojeda Jaramillo
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL
CANTON SANTO DOMINGO



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 2642 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 190 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a **18. AGO 2009**



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO